



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Managua, 30 de marzo de 2007

Doctora
Rosa Adilia Vizcaya Briones
Ministro de la Familia, Niñez y Adolescencia
Su Despacho.

Estimada Doctora Vizcaya Briones:

El presente informe contiene los resultados de nuestra Auditoria Financiera y de Cumplimiento del Estado de Ejecución Presupuestaria efectuada por el Ministerio de la Familia por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005.

ANTECEDENTES

Constitución

El Ministerio de la Familia, es una entidad Pública perteneciente al poder ejecutivo, el cual fue institucionalizado mediante la promulgación de la Ley No.290, Decreto de Ley Creadora de Ministerios de Estado, publicada en la Gaceta No. 87 del 8 de mayo de 1990, además del Decreto 118-2001 de reformas e incorporaciones al Reglamento de la Ley 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

Finalidad

El Ministerio de la Familia tiene como principales políticas institucionales:

- Garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos que protegen a la niñez y adolescencia.
- Proponer y ejecutar políticas que aporten a la disminución de los índices de vulnerabilidad social de los sectores en extrema pobreza.
- Fortalecer y defender la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, a través de programas y proyectos socio-educativos que contribuyan a la formación de valores sociales y éticos.
- Promover la participación de la mujer en el desarrollo social y económico del país, impulsando programas y proyectos de capacitación, desarrollo y protección integral de mujeres especialmente dirigidos a madres solteras, cabezas de familia o mujeres en cualquier situación de vulnerabilidad.
- Proponer y ejecutar programas para mejorar la calidad de vida de adultos mayores y discapacitados, en condiciones de extrema pobreza.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- Organizar la ejecución de programas y proyectos orientados a retirados del Ejército y desmovilizados de la Resistencia Nicaragüense, así como a la población civil afectada por la guerra.
- Coordinar con otras instituciones públicas y privadas la atención a la población en situación de emergencia, velando por su supervivencia y facilitando su recuperación de los desastres naturales y catástrofes.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

El objetivo general es realizar una auditoría financiera y de cumplimiento al Estado de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de la Familia, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, con los alcances que permitan emitir una opinión profesional sobre la presentación razonable de la ejecución del presupuesto asignado al Ministerio de la Familia por el año finalizado al 31 de diciembre de 2005 de conformidad de los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua (PCGN), en su ausencia Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua (PCGA) u otra base contable incluida la base de efectivo, emitir un informe sobre el control interno del Ministerio y emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración del Ministerio de la Familia las disposiciones legales, normativas y regulaciones aplicables.

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

Emitir una opinión sobre si el estado de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de la Familia presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los fondos asignados y ejecutados al 31 de diciembre de 2005, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua (PCGN), en su ausencia Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua (PCGA), u otra base contable incluida la base de efectivo.

Emitir un informe sobre el control interno del Ministerio de la Familia. Para ello el auditor deberá evaluar y obtener el suficiente entendimiento del control interno, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables incluyendo deficiencias importantes de control interno.

Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de la Administración del Ministerio de la Familia, con los convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables. Para esto los auditores deberán efectuar pruebas, para determinar si el Ministerio de la Familia cumplió, en todos los aspectos importantes, con los términos de los convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables al Ministerio. Expresar una aseveración positiva sobre los rubros examinados y una aseveración negativa sobre los rubros no examinados.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Efectuamos nuestra Auditoría de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República en lo aplicable a este tipo de Auditoría. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la Auditoría a fin de obtener una seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria esta libre de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los montos y las revelaciones en el estado de ejecución presupuestaria. Una auditoría también incluye evaluar tanto los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la administración del Ministerio de la Familia, así como la presentación general del estado de ejecución presupuestaria. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Los procedimientos de Auditoría más importantes que aplicamos para cumplir con los objetivos de Auditoría, por el año terminado al 31 de diciembre de 2005, se detallan a continuación:

Generales

1. Obtuvimos un entendimiento de la administración, políticas y actividades que desarrolló el Ministerio de Familia (MIFAMILIA), tanto a nivel central como a nivel de Proyectos financiados por Organismos Internacionales.
2. Preparamos los programas de Auditoría y especificamos los criterios de medición, basados en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley Anual del Presupuesto General de la República de 2005, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
3. Evaluamos el riesgo inherente y de control por objetivo de auditoria, para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de Auditoría.
4. En cumplimiento a lo prescrito en el Arto. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua y Arto. 82 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica, en fecha 30 de marzo del año 2007, se discutieron los resultados de la auditoria, firmando Acta de discusión donde obtuvimos los comentarios de los funcionarios relacionados con los mismos.
5. Estuvimos alerta a la posible existencia de errores y fraudes que pudieran ocurrir según lo establecido en la Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), y conducir a una representación errónea de importancia relativa en el proceso de ejecución presupuestaria.

Control Interno

1. Evaluamos el control interno mediante el método de cuestionario y entrevista, describiendo los controles de los sistemas de presupuesto, contabilidad, contrataciones, nomina y tesorería.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

2. Enfocamos nuestra evaluación del control interno del ambiente de control y los procedimientos de contabilidad relacionados con la habilidad del Ministerio de la Familia para registrar, procesar y presentar información financiera consistente con las aseveraciones del estado de Ejecución Presupuestaria utilizando cuestionarios y efectuando pruebas de cumplimiento en la revisión de la documentación soporte del Presupuesto General.
3. Evaluamos los procedimientos para el registro, control y custodia de los fondos provenientes de Rentas con destino específicos del Ministerio, recibidos de los fondos provenientes de la Lotería Nacional.
4. Evaluamos los procedimientos de control establecidos para la preparación, revisión y emisión de los comprobantes únicos contables (CUC) en concepto de servicios personales, no personales, materiales y suministros, transferencias corrientes, compra de bienes y servicios y otros, realizados por el Ministerio de la Familia durante el período revisado.
5. Con base en el entendimiento suficiente sobre el Control Interno evaluamos los riesgos de control determinamos la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría a ser efectuadas.
6. Evaluamos el control interno relativo al cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables que tienen un efecto importante sobre el estado financiero del Ministerio de la Familia.
7. Evaluamos la efectividad del control interno del Ministerio de la Familia para prevenir o detectar errores de importancia en el Estado de Ejecución Presupuestaria.
8. Revisamos los procedimientos para las compras de bienes materiales y contratación de servicios y otros para determinar si se han aplicado prácticas comerciales sanas, incluyendo competencia, precios razonables y si existieron adecuados controles de calidad en las cantidades recibidas.

Ingresos

1. Seleccionamos una muestra razonable del cincuenta por ciento (50%) del total de los ingresos registrados en el Sistema Integrado de Gerencia Financiera Administrativa y Auditoría (SIGFA), cotejando los mismos con los gastos efectuados y registrados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, y verificándose la oportunidad con que se registraron los ingresos mediante la aplicación de pruebas sustantivas.
2. Se analizaron los ingresos de rentas con destino específico percibidos por el Ministerio de la Familia durante el año 2005, y proveniente de la Lotería Nacional para verificar conforme los recibos oficiales de caja y sus depósitos en las cuentas bancarias manejadas por el Ministerio de Hacienda.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Egresos

1. Seleccionamos una muestra razonable del cincuenta por ciento (50%) del total de los gastos registrados en el Sistema Integrado de Gerencia Financiera Administrativa y Auditoria (SIGFA), determinando que se registraron las cifras razonablemente.
2. Evaluamos los procedimientos de control establecidos para la preparación, revisión y emisión de cheques en concepto de servicios personales y compra de bienes y servicios, emitidos durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005.
3. Se verificó a través de pruebas selectivas que los documentos que soportan los desembolsos efectuados son suficientes y competentes.
4. Examinamos una muestra de cuarenta y seis (46) expedientes individuales del personal y determinamos la existencia real de los empleados incluidos en el pago de nómina interna y nómina fiscal y verificamos la autenticidad de las firmas contra los correspondientes expedientes de los empleados, de los cuales revisamos los sueldos para determinar si existen variaciones durante el período y si estaban de acuerdo al contrato de trabajo.
5. Por los empleados seleccionados según la muestra, revisamos los sueldos para determinar si existen variaciones durante el período y si estaban de acuerdo al contrato.
6. Efectuamos una evaluación de los procedimientos de adquisición de bienes y /o servicios utilizados por el Ministerio de la Familia, a través de los expedientes respectivos para las compras de medicamentos solicitados por la Oficina de Desarrollo Social de la Presidencia de la República (ODAS), y por contrataciones de Entidades participantes (ONG) para la prestación de servicios de los Proyectos ejecutados por el Ministerio, tales como: Atención Integral de la Niñez (PAININ), Red de Protección Social (RPS), y de otros programas.
7. Realizamos análisis a las modificaciones presupuestarias ejecutadas durante el período objeto de revisión las cuales se concentraron en su mayoría en ampliación de recursos de préstamos y donaciones externas.

e.- Leyes y regulaciones.

1. Identificamos y analizamos las leyes, normas, y regulaciones aplicables y determinamos aquellas que, en caso de incumplimiento podrían tener un efecto importante sobre el estado de Ejecución Presupuestaria.
2. Evaluamos el Programa de Inversión Publica Social de la entidad y realizamos análisis de los informes de las consultorías contratadas para medir el cumplimiento físico en el campo de los programas: Atención Integral a la Niñez (PAININ) y Red de Protección Social (RPS).
3. Efectuamos consultas legales sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales y convenios aplicables a los pagos ejecutados.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

4. Estuvimos alerta a la posible existencia de errores y fraudes que pudieran según lo establecido en la Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), conducir a una representación errónea de importancia relativa en el proceso de ejecución presupuestaria.

RESULTADO DE LA AUDITORIA

Estado de Ejecución Presupuestaria

Tal como se indica en la nota 12 de nuestro informe, no pudimos comprobar en nuestro alcance la documentación soporte que justifique los gastos de capital hasta la suma de cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y siete córdobas con 43/100 (C\$ 59,459,967.43), correspondiente: a) Reportes de un sistema computarizado denominado “Facturas de los servicios de Atención Integral a la Niñez” (PAININ) y b) Reportes de un sistema computarizado denominado “Comprobante de pago servicios de VPCD y vacunación trimestral”, “Comprobante de pago Servicios de Capacitación a Adolescentes” y “Comprobante de pago Servicios de Capacitación a titulares” no presentando mayor evidencia de la veracidad y delimitación de responsabilidad en el procesamiento de los datos al carecer de firmas de elaborado, revisado y autorizados.

En nuestra opinión, excepto por los efectos sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del asunto a que nos referimos en el párrafo precedente, el Estado de Ejecución Presupuestaria presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los fondos asignados y los gastos ejecutados por el Ministerio de la Familia durante el período del 1 enero al 31 de diciembre de 2005, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en la Nota “2”

Control Interno

Nuestra consideración sobre el Control Interno no necesariamente revelaría todos los aspectos de Control Interno que podrían considerarse debilidades significativas. Una debilidad significativa es una condición que debe ser informada, en el cual el diseño y la operación de los elementos específicos de Control Interno no reduce a un nivel relativamente, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades, en montos que serían importantes en relación con el estado de ingresos recibidos y desembolsos efectuados y no sean detectados oportunamente por los funcionarios en el curso normal de sus funciones.

Nuestras pruebas no revelaron asuntos relacionados con el Control Interno significativos como se define anteriormente. Sin embargo, nuestra revisión reveló ciertas condiciones relacionadas con la estructura de Control Interno y su operación que fueron reportadas a la administración, y que estamos emitiendo un informe por separado conteniendo las recomendaciones que ayuden a superarlas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Cumplimiento de Leyes, Normas y Regulaciones Aplicables

Los resultados de nuestras pruebas revelaron por las transacciones examinadas que el Ministerio de la Familia cumplió, en todos los aspectos importantes con las Leyes, Normas y Regulaciones que le son aplicables, sin embargo llamó nuestra atención la decisión de adjudicación de contratos a Entidades Participantes en el Programa Red de Protección Social como son APRODESA; INTERSALUD y PROFAMILIA para participar una licitación pública para atender a los municipios de EL TUMA; LA DALIA y ESQUIPULAS, siendo estos tres oferentes contratados para cada Municipio, sin que los mismos hubiesen estado en competitividad. Con respecto a las transacciones no examinadas, ningún asunto llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que el Ministerio de la Familia no cumplió en todos los aspectos importantes, con dichas Leyes, Normas y Regulaciones.

Comentarios de la Administración

Este informe fue discutido con representantes del Ministerio de la Familia, quienes expresaron sus comentarios de acuerdo a su contenido.

La Doctora Rosa Adilia Vizcaya Briones, Ministro, expresó que superará las debilidades reportadas por esta auditoría a partir de la fecha del informe, se debería profundizar la revisión en la Red de Protección Social (RPS) y el Programa de Atención Integral a la Niñez (PAININ) para no dejar dudas sobre la excepción en el Estado de Ejecución Presupuestaria. En lo que respecta a expedientes laborales no deberían presentar incumplimientos ya que en otros informes de auditorías lo han señalado. Por su parte la Doctora Maria Isabel González Muñoz, Vice Ministro, mejoraran los controles de todos los desembolsos a realizar. El Director Administrativo Financiero, manifestó que las condiciones de control interno presentadas en este informe, de manera general ya se han superado a esta fecha y dará un seguimiento hasta cumplirlos en un cien por ciento. Por parte del Coordinador Administrativo del cierre del programa de la Red de Protección Social, expresó que por el monto cuestionado en la excepción del Estado de Ejecución Presupuestaria, solicita en este mismo informe a la Contraloría General de la República que efectúe una revisión especial para despejar las dudas.

Lic. Marvin Vilchez Rocha
Director General de Auditoria



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Managua, 31 de marzo de 2007

Doctora
Rosa Adilia Vizcaya Briones
Ministro de la Familia, Niñez y Adolescencia
Su Despacho.

Estimada Doctora:

INFORME DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Hemos efectuado la auditoría del estado de de Ejecución Presupuestaria efectuada por el Ministerio de la Familia (MIFAMILIA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2005. Este estado es responsabilidad de la administración de la institución. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la Ejecución del Presupuesto del año 2005, basados en nuestra auditoría.

Nuestro trabajo se efectuó de acuerdo con la Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) emitidas por la Contraloría General de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si la Ejecución Presupuestaria efectuada está libre de errores u omisiones significativas. Una auditoría incluye examinar sobre una base selectiva, la evidencia que respaldan los saldos y las revelaciones incluidos en el estado de de Ejecución Presupuestaria. También incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados por el Ministerio de la Familia para el registro de sus operaciones. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Tal como se indica en la nota 12 de nuestro informe, no pudimos comprobar en nuestro alcance la documentación soporte que justifique los gastos de capital hasta la suma de cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y siete córdobas con 43/100 (k.o. 59,459,967.43), correspondiente: a) Reportes de un sistema computarizado denominado “Facturas de los servicios de Atención Integral a la Niñez” (PAININ) y b) Reportes de un sistema computarizado denominado “Comprobante de pago servicios de VPCD y vacunación trimestral”, “Comprobante de pago Servicios de Capacitación a Adolescentes” y “Comprobante de pago Servicios de Capacitación a titulares” no presentando mayor evidencia de la veracidad y delimitación de responsabilidad en el procesamiento de los datos al carecer de firmas de elaborado, revisado y autorizados.

En nuestra opinión, excepto por los efectos sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del asunto a que nos referimos en el párrafo precedente, el Estado de Ejecución Presupuestaria presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los fondos asignados y los gastos ejecutados por el Ministerio de la Familia durante el período del 1 enero al 31 de diciembre de 2005, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en la Nota “2”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Es entendido que este informe es para uso de la Administración del Ministerio, sin embargo una vez autorizado por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, es un asunto de interés público y su distribución no es restringida.

Lic. Marvin Vilchez Rocha
Director General de Auditoria



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE LA FAMILIA

Estado de Ejecución Presupuestaria
 Por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005
 (Expresado en Córdobas)

Fuente/Renglón	Concepto	Importe k.o.	
		Parcial	Total
PRESUPUESTO APROBADO			
Ingresos por Asignación Presupuestaria (Nota 4)		k.o. 449,937,638.82	
		Total Ingresos	k.o. 449,937,638.82
DESEMBOLSOS EFECTUADOS			
100	Servicios Personales (nota 5)	50,405,983.39	
200	Servicios No Personales (nota 6)	222,417,456.03	
300	Materiales y Suministros	7,482,333.99	
400	Bienes de Uso (nota 7)	7,518,387.79	
500	Transferencias Corrientes (nota 8)	93,636,664.13	
600	Transferencias de Capital (nota 9)	2,379,423.00	
		Total Egresos	k.o. 383,840,248.33
		Saldos por devengar al 31-12-05 (nota 11)	k.o. 66,097,390.49

Las Notas del 1 al 9 son parte integral de este estado financiero



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE LA FAMILIA

Notas al Estado de de ejecución presupuestaria efectuada
Por el Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005

Nota 1- Constitución y finalidad

Constitución

El Ministerio de la Familia, es una entidad Pública perteneciente al poder ejecutivo, el cual fue institucionalizado mediante la promulgación de la Ley No.290, Decreto de Ley Creadora de Ministerios de Estado, publicada en la Gaceta No. 87 del 8 de mayo de 1990, además del Decreto 118-2001 de reformas e incorporaciones al Reglamento de la Ley 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

Finalidad

El Ministerio de la Familia tiene como principales políticas institucionales:

- Garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos que protegen a la niñez y adolescencia.
- Proponer y ejecutar políticas que aporten a la disminución de los índices de vulnerabilidad social de los sectores en extrema pobreza.
- Fortalecer y defender la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, a través de programas y proyectos socio-educativos que contribuyan a la formación de valores sociales y éticos.
- Promover la participación de la mujer en el desarrollo social y económico del país, impulsando programas y proyectos de capacitación, desarrollo y protección integral de mujeres especialmente dirigidos a madres solteras, cabezas de familia o mujeres en cualquier situación de vulnerabilidad.
- Proponer y ejecutar programas para mejorar la calidad de vida de adultos mayores y discapacitados, en condiciones de extrema pobreza.
- Organizar la ejecución de programas y proyectos orientados a retirados del Ejército y desmovilizados de la Resistencia Nicaragüense, así como a la población civil afectada por la guerra.
- Coordinar con otras instituciones públicas y privadas la atención a la población en situación de emergencia, velando por su supervivencia y facilitando su recuperación de los desastres naturales y catástrofes.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nota 2- Base de Registro

El Estado de Ejecución Presupuestaria del año 2005, ha sido preparado sobre la base de efectivo recibido y desembolso efectuado; por consiguiente, los ingresos son reconocidos al percibirse y los gastos se reconocen al ser devengados, lo cual es una base comprensiva de contabilidad diferente de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua.

Nota 3- Unidad Monetaria

El Estado de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de la Familia, por el período comprendido del 1ro. De enero al 31 de diciembre de 2005, se llevó en córdobas, que es la moneda de curso legal en Nicaragua, representado por el signo k.o. Al 31 de diciembre de 2005, la tasa oficial de cambio con respecto al dólar estadounidense era de C\$17.1455 por US \$1.00. Este tipo oficial de cambio tiene un deslizamiento diario, el cual es publicado por anticipado por el Banco Central de Nicaragua.

Nota 4- Asignaciones Presupuestarias

Los ingresos que recibió el Ministerio de la Familia, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, se realizaron por las siguientes fuentes de financiamiento en el presupuesto ejecutado por este Ministerio, presentándose así:

FUENTE	DESCRIPCIÓN	Ingresos para Gastos Corrientes	Ingresos para Gastos de Capital	TOTAL INGRESOS
11	Rentas del Tesoro	C\$ 48,694,155.73	29,785.27	C\$ 48,723,941.00
12	Rentas con Destino Específico	32,935,048.85	305,292.37	33,240,341.22
18	Renta del Tesoro Alivio BID		36,741,973.00	36,741,973.00
19	Renta del Tesoro Alivio Club de Paris	750,000.00		750,000.00
25	Renta del Tesoro Alivio Fondos Nórdicos	8,350,000.00		8,350,000.00
52	Préstamos Externos		246,574,711.94	246,574,711.94
53	Donaciones Externas		75,556,671.66	75,556,671.66
Total Ingresos Asignados		C\$ 90,729,204.58	359,208,434.24	C\$ 449,937,638.82

Nota 5- Servicios Personales

Su distribución corresponde a los gastos por nómina fiscal, costos del personal de cargos permanentes, salarios, antigüedad, décimo tercer mes, beneficios sociales, horas extras, aporte patronal al Seguro Social; gasto de personal en los cargos transitorios representados por planilla de la unidad ejecutora de proyecto PAININ y planilla de personal de planta del proyecto Red de Protección Social, aportes patronal al Seguro Social e Inatec.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Sueldos cargos permanentes	C\$ 18,173,698.95
Décimo tercer mes	1,617,153.78
Aporte patronal	3,125,157.14
Compensación por antigüedad	1,743,314.10
Sueldos cargos transitorios	18,114,932.87
Personal contratado	234,545.27
Jornales por séptimo día	28,861.27
Jornales por décimo tercer mes	62,832.74
Aporte patronal personal	701,841.01
Otros personal transitorio	2,960,946.74
Horas extraordinarias	649,645.82
Beneficios sociales al trabajador	1,843,119.35
Pago por vacaciones	35,997.11
Despidos	847,076.67
Aporte patronal al Inatec	266,860.57
Totales Servicios Personales	C\$ 50,405,983.39

Nota 6- Servicios No Personales

Corresponden a este rubro aquellos gastos en concepto de Capacitación a titulares y adolescentes, Servicios técnicos y profesionales, viáticos, servicios de atención integral a la niñez, gastos operativos, comisión por entrega de bonos alimentarios y educativos, servicios de atención integral a la mujer, niñez y adolescentes. En este grupo de gastos se destaca el Reglón de Otros Servicios No Personales, en el cual fue utilizado por los proyectos PAININ y Red de Protección Social, no atendiendo la clasificación por el objeto del gasto.

Teléfonos, telex y telefax	C\$ 1,408,666.26
Telefonía celular nacionales	167,492.84
Agua y alcantarillado	430,230.70
Energía eléctrica	2,143,257.51
Correos y telégrafo internacionales	1,275,077.46
Otros servicios básicos	93,868.32
Alquiler de edificios y locales	805,420.72
Alquiler de maquinaria, equipos	7,570.05
Alquiler de equipos de comunicación	521,249.73
Otros arrendamientos y de	9,241.00
Mantenimiento y reparación	70,959.89
Mantenimiento y reparación	2,046,196.69
Mantenimiento y reparación	894,197.13



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Otros gastos de mantenimiento	3,983,797.36
Limpieza, aseo y fumigación	244,645.85
Estudios, investigaciones	17,128,224.09
Retribución por estudios y	22,355.78
Cursos de capacitación	0.00
De informática y sistemas c	119,087.01
Otros servicios técnicos y	15,250,958.02
Transporte y almacenaje	725.00
Imprenta, publicaciones y	501,568.56
Primas y gastos de seguro	313,071.46
Comisiones por ventas de	749.06
Comisiones y gastos por transporte	12,911.83
Comisiones por recaudaciones	702,853.80
Publicidad y propaganda	1,854,937.60
Pasajes para el interior	902,183.67
Pasajes al exterior	69,740.06
Viáticos para el interior	3,750,355.77
Viáticos para el exterior	270,684.17
Otros pasajes y viáticos	1,055,915.22
Atenciones sociales	55,769.05
Servicios de vigilancia	4,210.04
Otros servicios no personales	166,298,054.33
Total Servicios No Personales	C\$ 222,417,456.03

Nota 7- Materiales y Suministros

Materiales y Suministros comprende aquellos consumibles para el funcionamiento del Ministerio de la Familia y sus administración de Proyectos o Programas, de los que se destacan: útiles de oficina, repuestos y accesorios, combustible y lubricantes, llantas y neumáticos, entre otros.

Alimentos para personas	C\$ 907,848.35
Bebidas no alcohólicas	158,919.20
Bebidas alcohólicas y tabacos	581.90
Otros alimentos	3,398.00
Hilados y telas	56.00
Acabados textiles	16,673.62
Vestuarios	297,511.87
Papel de escritorio y cartones	498,486.94
Productos elaborados	111,328.42
Productos de artes gráficos	146,440.83



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Libros, revistas y periódicos	72,845.64
Especies fiscales y valor	5,884.34
Otros productos de papel	581.66
Calzados y artículos de c	6,740.55
Llantas y neumáticos	127,550.17
Combustible y lubricante	2,786,733.42
Insecticidas, fungicidas y	282.26
Productos medicinales y f	6,465.13
Tintes, pinturas y coloran	41,486.60
Productos sintéticos	1,142.58
Otros productos químicos	225,004.54
De vidrio	520.00
Productos elaborados de	5,112.59
Herramientas menores	659.50
Otros productos metálico	2,626.17
Útiles de oficinas	671,317.51
Artículos para instalación	16,834.09
Repuestos y accesorios	73,204.03
Útiles educacionales y cu	82,570.57
Útiles deportivos y recreativos	321,187.64
Productos sanitarios y útiles	27,429.08
Útiles de cocina y comedor	5,354.14
Otros materiales y suministros	859,556.65
Totales Materiales y Suministros	C\$ 7,482,333.99

Nota 8- Bienes de Uso

Incluye Maquinaria y Equipo de transporte correspondiente a la compra de tres camionetas y dos vehículos livianos con Donación China Taiwán para fortalecimiento institucional, asimismo, compra de seis camionetas y catorce motocicletas con fondos de donaciones del gobierno de Holanda para el proyecto Programa de Atención Integral a Niños y Adolescentes en Alto Riesgo (PAINAR), también compra de una camioneta afectando desembolso de INISER en concepto de pago de seguro por perdida total de camioneta placa 235-524 del programa de fortalecimiento institucional para la protección de grupos vulnerables. Estas compras fueron de conformidad a la Ley de Contrataciones de Estado.

Equipo de oficina y mueble	C\$ 758,067.96
Equipo educacional y recreativo	321,188.16
Equipo de comunicación	29,123.17
Maquinaria y equipo de transporte	5,128,599.93
Equipos para computación	1,281,408.57
Totales Bienes de Uso	C\$ 7,518,387.79



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nota 9- Transferencias Corrientes

La ejecución presupuestaria presentada por el Ministerio de la Familia en este grupo de gastos, son en concepto de compra de medicamentos solicitados por la Oficina de Desarrollo Social de la Presidencia de la República (ODAS) y becas para formación técnica y profesional en este caso el ministerio solo efectuaba las solicitudes de pago para su trámite; también en este grupo incluyó centros subvencionados en el país, así como salarios y gastos operativos del Instituto de la Mujer (INIM) los soportes de estos gastos son manejados por el INIM además ellos efectúan directamente las solicitudes y registros en el SIGFA, no teniendo ninguna intervención el Ministerio de la Familia, sobre la ejecución presupuestaria de ese Instituto.

DONACIONES, GRATIFICACIONE	C\$ 1,299,473.03
SUBSIDIO A INSTITUCIONES BE	66,850.40
SUBSIDIO A INSTITUCIONES BE	73,653,405.81
OTROS SUBSIDIOS SOCIALES A	12,999,919.70
OTRAS TRANSFERENCIAS PAR	5,617,015.19
Totales Transferencias Corrientes	C\$ 93,636,664.13

Nota 9- Transferencias de Capital

El monto de C\$ 1,546,923.00 en concepto de Transferencia para gastos operativos del proyecto INIM -Holanda según convenio #10825- Campaña de prevención de la violencia intrafamiliar y sexual. No teniendo ninguna intervención el Ministerio de la Familia, sobre la ejecución presupuestaria de ese Instituto.

OTROS APORTES PARA OTROS	C\$ 1,546,923.00
APORTES PARA PROYECTOS D	832,500.00
Totales	2,379,423.00

Nota 10- Saldo por devengar al 31 de diciembre 2005

Los ingresos no devengados acreditados en el presupuesto de 2005 en su mayoría fueron por compromisos sustentados solo con intenciones y se conforman de la siguiente manera:

Fuente de ingreso	Descripción	Monto C\$	Justificación
12	Rentas con Destino Específico	4,134,081.44	Corresponde al fondo de la Lotería Nacional, el cual no fue desembolsado
18	Rentas del Tesoro/Alivio BID	6,997,119.66	Este monto no fue recibido.
52	Préstamo BID -1109	17,551,263.99	Recibieron elegibilidad del BID por C\$12,000,000.00 hasta en Diciembre de 2006; para el programa Seguridad Ciudadana con C\$3,000,000.00 fue definido que lo administrara el Ministerio de Gobernación; y C\$ 2,000,000 del programa Red de Protección Social, solicitaron una ampliación para pagarlos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

			en el periodo 2006. Acreditado al presupuesto de 2005 con cartas de intención.
52	Prestamos BCIE	29,949,316.36	Fue aprobado por la Asamblea Nacional hasta en mayo de 2006. Acreditado al presupuesto de 2005 con cartas de intención.
53	Donación Gobierno Holanda	4,675,852.35	Por efectos de conciliación de saldos entre el BCN y el MHCP en la cuenta de esta donación el segundo desembolso fue recibido hasta en septiembre de 2006.
53	Donación de la Unión Europea	2,000,000.00	No ingresó solo quedó acreditado con intenciones en el presupuesto de 2005.
53	Donaciones	789,756.69	Saldos no ejecutado en el 2005
TOTAL SALDO POR DEVENGAR 31/12/2005		66,097,390.490	

Nota 11 -.Préstamos y Donaciones Externas recibidas y ejecutadas durante el año 2005

Durante el año 2005, se han recibido y ejecutado en concepto de préstamos y donaciones lo siguiente:

A) PRÉSTAMOS EXTERNOS

Descripción	Ejecutado al 31/12/05
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	C\$ 164,740,300.95
Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	34,333,830.64
Total Préstamos Externos recibidos	C\$ 199,074,131.59

B) DONACIONES EXTERNAS

Descripción	Ejecutado al 31/12/05
Donación Noruega/FSS	C\$ 28,728,589.05
Donación Gobierno de Noruega	20,375,260.72
Donación Gobierno de Holanda	11,867,310.14
Holanda/FSS MIFAM	2,366,640.74
Donación gobierno de Taiwán	2,023,810.83
Donación Gobierno de Dinamarca	253,626.86
Donación de la Unión Europea	166,126.26
Suiza/ FSS	15,880.50
Finlandia/FSS	3,705.00
Otros organismos internacionales	832,500.00
Total Donaciones externas recibidas	C\$ 66,633,450.10



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nota 12 -.Limitación en el Alcance durante el transcurso de la auditoria

Durante el transcurso de nuestra auditoria, no pudimos comprobar la documentación soporte que justifique los gastos de capital hasta la suma de cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y siete córdobas con 43/100 (C\$ 59,459,967.43), correspondiente: a) Reportes de un sistema computarizado denominado “Facturas de los servicios de Atención Integral a la Niñez” (PAININ) y b) Reportes de un sistema computarizado denominado “Comprobante de pago servicios de VPCD y vacunación trimestral”, “Comprobante de pago Servicios de Capacitación a Adolescentes” y “Comprobante de pago Servicios de Capacitación a titulares” no presentando mayor evidencia de la veracidad y delimitación de responsabilidad en el procesamiento de los datos al carecer de firmas de elaborado, revisado y autorizados, tal como se detalla a continuación:

Proveedor	Monto C\$
AIDEP	14,089,798.93
ALISTAR	6,291,909.34
ANA MARIA CANALES	5,492,246.45
APRODESA	3,858,323.52
ASOCIACION DARIANA	3,156,986.83
PROFAMILIA	3,496,712.59
ASODEREV	806,268.02
CARE	6,270,225.53
CARITA	1,032,061.08
FUNDACION TIERRA Y VIDA	1,204,153.38
FUNIC	2,419,103.62
FUSADES	1,978,067.05
INTERSALUD	9,364,111.09
Total No comprobado	C\$ 59,459,967.43



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Managua, 30 de marzo de 2007

Doctora
Rosa Adilia Vizcaya Briones
Ministro de la Familia, Niñez y Adolescencia
Su Despacho.

INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO

Hemos efectuado la auditoría del estado de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de la Familia, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2005, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 30 de marzo de 2007.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con la Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) emitidas por la Contraloría General de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable respecto a que si el Estado de Ejecución Presupuestaria efectuada está libre de errores importantes.

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Estado de Ejecución Presupuestaria por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005, consideramos su estructura de control interno para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre dichos estados financieros y no para proporcionar seguridad sobre la estructura de control interno.

La Administración del Ministerio de la Familia es responsable de establecer y mantener el control interno. Para cumplir con esta responsabilidad la administración del Ministerio de la Familia debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a dichos controles. El propósito del control interno es obtener una razonable certeza del logro de los objetivos relacionados con la seguridad de la información financiera, con la efectividad y eficiencia de las operaciones y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables al Ministerio de la Familia.

Debido a las limitaciones inherentes en cualquier control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectadas. Además la proyección de cualquier evaluación de control interno esta sujeta al riesgo de que los controles puedan volverse inadecuados debido a los cambios en las condiciones, o que la eficacia del diseño y operación del control interno pueda deteriorarse.

Nuestra consideración sobre el control interno no necesariamente revela todos los aspectos de control que pudieran considerarse deficiencias importantes. Una deficiencia importante es una condición reportable en donde el diseño u operación de uno o más de los componentes del control interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que pudieran ocurrir errores o irregularidades en cifras que podrían ser importantes en relación con el estado financiero que esta siendo examinado, sin ser detectados por los empleados dentro de un período oportuno, en el curso normal del desempeño de sus funciones asignadas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Las observaciones y recomendaciones de control interno adjuntas en las paginas 18 a la 33 fueron discutidas con funcionarios del Ministerio de la Familia, quienes estuvieron de acuerdo con las mismas y expresaron sus comentarios.

Es entendido que este informe es para uso de la Administración del Ministerio de la Familia, sin embargo una vez autorizado por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, es un asunto de interés público y su distribución no es restringida.

Lic. Marvin Vilchez Rocha
Director General de Auditoria.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE LA FAMILIA

Observaciones al Control Interno

ASPECTOS GENERALES

1. Falta de actualización de Expedientes laborales

Condición:

Como parte de los respaldos de la Nomina fiscal revisamos una muestra de 46 expedientes laborales de los empleados del Ministerio de la Familia, en los cuales observamos que éstos no tienen la documentación completa y actualizada, según lo establece el reglamento interno de la Institución.

Criterio:

Las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, establecen Registros y Expedientes

Deben existir registros y expedientes que contengan el historial de cada uno de los empleados y funcionarios de la Entidad u Organismo sin excepción alguna, en los cuales deben figurar entre otros la siguiente documentación:

- a) Solicitud de empleo;
- b) Contrato de trabajo;
- c) Nombramiento;
- d) Promociones, cambios de puestos o categoría;
- e) Faltas;
- f) Permisos concedidos;
- g) Control de vacaciones;
- h) Fotocopias de títulos, certificados de estudios realizados;
- i) Otra documentación relativa al cargo y a su comportamiento laboral.

Causa:

La actualización de los expedientes laborales por parte del área encargada en recursos humanos no ha programado esta tarea de forma sistemática que le permita cumplir con el objetivo de mantener con la información completa dichos expedientes.

Efecto:

El área de recursos humanos no tendrá la base sobre la cual pueda opinar o emitir juicios oportunos sobre el comportamiento de determinado empleado, ya que el personal estará sujeto a evaluación con respecto a su idoneidad, capacidad y ética profesional, así como actualización técnica.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Recomendación:

El Ministro debe orientar al área de recursos humanos en el sentido de mantener actualizado los expedientes laborales de todo el personal que contengan el historial de cada uno de los empleados y funcionarios de la Entidad u Organismo sin excepción alguna. Para cumplir con esta sugerencia es conveniente que Recursos Humanos programe dentro de sus actividades la tarea de asignar al menos un tiempo razonable de manera sistemática que le permita en un periodo dado completar los requisitos establecidos por la Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico relacionadas al registro y expediente de personal.

Comentarios de la Administración:

Según la Doctora Rosa Adilia Vizcaya Briones, Ministro de la Familia, Niñez y Adolescencia, expresó que a la fecha no debería haber problemas con respecto a los expedientes laborales de los empleados, ya que se han señalado en otras ocasiones. Por su parte el Director Administrativo Financiero, manifestó que se tomará la recomendación a fin de actualizar en un 100% los expedientes de los empleados del Ministerio.

EGRESOS

2. Uso inapropiado del Clasificador por Objeto del Gasto

Condición:

En la revisión de la ejecución de 2005, observamos que en algunos comprobantes únicos contables (CUC) tienen registrados renglones distintos a la naturaleza del soporte, lo cual revela que al momento de efectuar las programaciones presupuestarias en los distintos proyectos del Ministerio de la Familia no se apegaron al Clasificador por Objeto del Gasto orientado y autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Ejemplo de esta condición es lo siguiente:

- a) El Renglón 131 “Sueldos Cargos Transitorios” fueron registrados los siguientes conceptos:

CUC	Renglón	Concepto	S/Clasificador	Importe C\$
2862	131	Salarios, Subsidio alimenticio y Horas extras. (Gasto Corriente)	131; 141 y 151	60,578.78
62	131	Cuota patronal del mes de septiembre 2005 al INSS proyecto RPS (Gasto de Capital)	137	106,962.88
2693	131	Cuarto pago de honorarios conforme acta conciliatorio antes al juez II del Trabajo.	162	10,369.57



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Criterio:

El Clasificador por Objeto del Gasto, promulgado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, define en la descripción de las cuentas presupuestarias de manera que permita identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto, así como permitir el ejercicio del control interno y externo de las transacciones del sector público. Páginas 3 y 4; 24 a la 27.

Causa:

Desde la programación hasta la ejecución presupuestaria el registro se hizo sin el apego estricto del uso del Clasificador por Objeto del Gasto.

Efecto:

Presenta un acumulado distorsionado el registro del renglón al final del ejercicio, el que sirve de base errónea para el presupuesto del siguiente período.

Recomendación:

Los funcionarios encargados de revisar los comprobantes únicos contables (CUC) en el nivel institucional y en las unidades ejecutoras de proyectos deben garantizar que el registro de los renglones en los CUC sea consistente y apropiado en la naturaleza del renglón y el soporte cumpliendo con el clasificador por objeto del gasto.

Comentarios de la Administración

Según el Lic. Sergio Ortiz Rivera, Director Administrativo Financiero, los pagos se registraron en este renglón (131) para conocer el gasto total que implicaba la nómina del personal pagado por el concepto transitorio y realizar una propuesta exacta del compromiso que debían solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a fin de que estos créditos fueran incorporados en el presupuesto de la nómina fiscal, lo cual se hizo para el presupuesto del 2007.

3. Contratos de Arrendamiento con incremento en la renovación sin la justificación documental.

Condición:

En el Renglón 221 “Alquileres de Edificios y Locales” observamos un contrato de arrendamiento del edificio que utiliza la Delegación de Granada de enero a abril 2005 por el valor mensual de US\$200.00 y de mayo a diciembre 2005 por el valor mensual de US\$300.00, siendo el mismo edificio. En el expediente que lleva la Contabilidad no encontramos ningún documento aclaratorio o justificante de la variación según adendum cláusula tercera del contrato.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Criterio:

Las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público establecen **Control Previo al Compromiso**, en cuanto a que:

Las personas designadas para decidir la realización de un gasto y aquellas que conceden la autorización respectiva, verificarán previamente que:

- a. La transacción corresponda al giro o actividad de la Entidad u Organismo y conforme el presupuesto, planes y programas;
- b. El procedimiento propuesto para su ejecución sea el apropiado.
- c. La Entidad u Organismo esté facultado para llevarla a cabo y no existan impedimentos legales sobre la misma.
- d. En el presupuesto existan disponibilidades dentro de la partida correspondiente.

Causa:

El Delegado Departamental no consulta la disponibilidad del presupuesto dentro de la partida correspondiente para el incremento del contrato, además la autorización previa del Contrato por parte de la Dirección General de Delegaciones no está documentada al igual que la consulta a la disponibilidad en el presupuesto por parte del Delegado.

Efecto:

Incremento en gastos no previstos dentro del período presupuestario, estos aumentos quedan sin la claridad suficiente al no adjuntar los documentos que lo justifican.

Recomendación:

El Ministro de la Familia, debe orientar a la Dirección General de Delegaciones, en el sentido de que en los casos de incrementos del valor de los arrendamientos de los edificios de las delegaciones territoriales previamente consulten la disponibilidad de la partida presupuestaria documentando de manera que pueda ser verificable posterior a los pagos efectuados la negociación de la variación de los precios y tarifas contratados.

Comentarios de la Administración

Según el Director Administrativo Financiero, expresó que los pagos se realizan en base al contrato vigente de cada arrendamiento. En el trámite y autorización de dichos contratos llegan a la Contabilidad una vez que han sido negociados y elaborados para su programación de pago.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

4. Reembolso de Alimentación, Transporte y pago de Horas Extras

Condición:

En la revisión de la ejecución presentada en los Renglones: 151 Beneficios Sociales al Trabajador; 141 Horas Extraordinarias,

Además del pago normal a Conductores y Vigilantes, observamos variaciones correspondientes a pagos adicionales en concepto de reembolso a algunos empleados de las Delegaciones territoriales, las solicitudes de esos pagos no contiene las firmas de autorizado y aprobado del Delegado. Ejemplo de esta condición es el CUC 3687 del mes de octubre de 2005 por el monto de C\$123,707.00 y el CUC 3694 del mes de octubre de 2005 por el monto de C\$54,408.40.

En el pago de las horas extras plasmada en la nomina de Personal Temporal, no tiene adjunto la documentación para verificar en que realmente fueron aplicadas las horas extraordinarias que hizo el Personal en ese mes. Llama la atención de que agentes de seguridad se les paga dentro del mismo mes entre 307 horas hasta 456 horas extras.

Criterio:

Las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico establecen **Control Previo al Compromiso**, en cuanto a que:

Las personas designadas para decidir la realización de un gasto y aquellas que conceden la autorización respectiva, verificarán previamente que:

- e. La transacción corresponda al giro o actividad de la Entidad u Organismo y conforme el presupuesto, planes y programas;
- f. El procedimiento propuesto para su ejecución sea el apropiado.
- g. La Entidad u Organismo esté facultado para llevarla a cabo y no existan impedimentos legales sobre la misma.
- h. En el presupuesto existan disponibilidades dentro de la partida correspondiente.

Causa:

La confianza en la práctica con la cual han venido procesando la información los empleados de recursos humanos han descuidado solicitar que la documentación que contiene los datos de las delegaciones y nivel central del ministerio contengan las firmas de revisado y autorizado por parte de los funcionarios competentes.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Efecto:

Al efectuar el control posterior a estas nóminas con los justificantes y soportes incompletos, se incurre en mayor tiempo para su aclaración en las revisiones efectuadas.

Recomendación:

El Director de Recursos Humanos debe orientar al área encargada de nóminas en el sentido de cumplir con la revisión previa al procesamiento de datos de las delegaciones y del nivel central, exigiendo y adjuntado los documentos soportes que contengan las justificaciones de las variaciones mensuales del monto a pagar por concepto de tiempo extra y beneficios sociales a los empleados y funcionarios del ministerio.

Comentarios de la Administración

El Director Administrativo y Financiero Lic. Sergio Ortiz Rivera, expresó que la nómina de beneficios sociales es elaborada a través de un sistema y en ésta se incorpora el personal del nivel central y de las diferentes delegaciones. Las paginas de la nómina están enumeradas firmándose en la última pagina por los empleados encargados de elaborar, revisar y autorizar lo cual sirve de base para elaborar el CUC.

En relación a los pagos de tiempo extraordinario entre 307 y 456 horas, están determinadas por el periodo que las delegaciones hayan informado lo cual se puede constatar en los soportes que respaldan la elaboración de la nómina.

Aclaro que los comprobantes de diario que elaboran las delegaciones no es el documento oficial que se utiliza para el registro en el sistema contable (SISCOFI). Las delegaciones no tienen responsabilidad en determinar el cálculo del valor de las horas extras pagadas quien los realiza es la Dirección de Recursos Humanos.

5. Rendición de cuentas de Centros Subvencionados

Condición:

En el renglón 524 Subsidio a Instituciones benéficas, observamos que en un mismo Comprobante Único de Contabilidad (CUC) a nombre del Ministerio de la Familia incluyen el desembolso para varios centros subvencionados e instituciones benéficas en las Delegaciones Territoriales y Departamentales, las rendiciones que efectúan éstos no están presentadas conforme al cheque que les desembolsó, sino lo que realizan es una entrega de documentos soportes conformando el fondo de subsidio que les corresponde, dificultando la revisión para identificar a que cheque o CUC corresponden las rendiciones presentadas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Criterio:

Las Normas y Procedimientos de ejecución y control presupuestario para el año 2005, establecen en el Artículo 66: en el tercer párrafo “En todos los casos, las rendiciones deberán indicar claramente las imputaciones (cualquier renglón de gasto del clasificador por objeto del gasto) y montos que se rinden. Si alguna de ellas excediera la programación del periodo que se está rindiendo, el formulario será automáticamente rechazado por el sistema”.

Las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, establecen normas de los Gastos, “Documentación de respaldo. Todo desembolso de los gastos requerirá de los soportes respectivos, los que deben reunir la información necesaria, a fin de permitir su registro correcto y comprobación posterior.

La documentación de soporte del gasto deberá ser revisada antes del gasto y archivada en orden cronológico y/o numérico, para facilitar su comprobación y obtener información actualizada que, sujeta a los programas establecidos, cumplan con los objetivos de la Entidad u Organismo.”

“Autorización. Todo gasto estará sujeto a la verificación de su propiedad, legalidad, veracidad y conformidad con los programas y presupuesto, previo a su autorización por el funcionario designado para tal fin.

Conforme la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República la unidad de contabilidad será encargada de establecer y verificar la propiedad, legalidad, veracidad y conformidad con el presupuesto de todos los gastos que efectúen, para permitir el normal desenvolvimiento de las actividades de la Entidad u Organismo, por consiguiente, es la encargada de ejercer el control previo.”

Causa:

La normativa de ejecución presupuestaria para el periodo 2005, no estableció claramente que el traslado de fondos a estos centros subvencionados debían emitirse los CUC a nombre individual del Centro para facilitar la rendición de cuentas.

Efecto:

Al efectuar el control posterior a estas rendiciones de cuentas se incurre en mayor tiempo para su aclaración en las revisiones efectuadas.

Recomendación:

El Departamento de Contabilidad debe poner especial énfasis en la rendición de cuentas de los centros subvencionados a fin de ejercer el control conforme la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en cuanto a que será encargada de establecer y verificar la propiedad, legalidad, veracidad y conformidad con el presupuesto de todos los gastos que efectúen.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Comentarios de la Administración

Según el Licenciado Sergio Ortiz Rivera, Director Administrativo y Financiero, manifestó que en el año 2006 se envió por medio de circular a todos los centros subvencionados solicitud para que presentaran la rendición de cuentas en un 100% de lo recibido.

Las normas de ejecución presupuestaria para el periodo de 2006 definen en el artículo 27 que los cheques se elaboren a nombre del centro que representa el convenio ya sea Fundación, Asociación, Cooperativa etc. Obviamente siempre se lleva el control de las rendiciones de cuenta por centro en el sistema contable.

6. Rendición de Cuentas al Ministerio de la Familia de las transferencias al Instituto de la Mujer

Condición:

En los reportes presupuestarios generados por el SIGFA dentro del Ministerio de la Familia se presentan los Renglones:

529 Otros Subsidios Sociales al Sector Privado, Gastos Corrientes fondos de la Lotería Nacional, bajo este renglón se agrupó todos los desembolsos efectuados para atender los requerimientos de la Oficina de Desarrollo Social (ODAS) de la Presidencia de la Republica, para compras de medicamentos y pagos de becas en la mayoría de universidades del país, llama la atención que uno de los objetivos de la ODAS es que los nicaragüenses accedan a becas para la formación técnico o profesional, sin embargo encontramos dos pagos para especializaciones como son Maestría en administración de empresa en la UNICIT y Maestría en Gerencia Empresarial en la Universidad Thomas More.

579 Otras Transferencias para entes Autónomos no Empresariales, de Gastos Corrientes bajo este renglón se gastaron C\$5,617,015.19, para los gastos operativos del Instituto de la Mujer.

629 Otras Transferencias para entes Autónomos no Empresariales, de Gasto de Capital se efectuaron gastos C\$1,546,923.00, para el proyecto INIM -Holanda según convenio #10825. Campaña de prevención de la violencia intrafamiliar y sexual. Sin embargo en la contabilidad del Ministerio de la Familia no manejan las rendiciones de cuentas de estos fondos, ya que son ejecutados directamente por el Instituto de la Mujer (INIM), mediante el sistema (SIGFITA).

Criterio:

Las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el Año 2005, en el Arto. 13, establece “Es responsabilidad directa de cada Ministerio de Estado o Ente Descentralizado presupuestado, a través de las Direcciones Administrativas Financieras, la aprobación de los Comprobantes Únicos Contables (CUC), así como de su conservación y resguardo en archivo secuencial, con todos los documentos de respaldo de las transacciones efectuadas conforme a los procedimientos establecidos y a las disposiciones del Decreto N° 625 Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y sus Reformas.”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En la Ley 290 capítulo V, Disposiciones Finales y Transitorias, Arto 49 establece que:
El Instituto Nicaragüense de la Mujer, creado por Decreto 2-93, publicado en la Gaceta N° 277 del 29 de diciembre de 1987, en un ente con carácter descentralizado, con una relación de jerarquía desde el punto de vista orgánico, dependiente del Ministerio de la Familia, con autonomía funcional, técnica y administrativa, personalidad jurídica propia, patrimonio propio y con capacidad en materia de su competencia.

Causa:

En el organigrama y justificación para el periodo 2005, solo se presenta para efectos de consolidación de gastos

Efecto:

El control posterior a la ejecución presupuestaria se debe efectuar por separado del Ministerio de la Familia y a la Oficina de Desarrollo Social de la Presidencia de la Republica.

Recomendación:

El Ministro de la Familia, debe orientar a la Auditoria Interna la inclusión en los programas anuales de trabajo la actividad de ejercer auditorias a la ejecución presupuestaria al Instituto de la Mujer en vista de que este funciona de manera descentralizada al ministerio pero con dependencia orgánica.

Comentarios de la Administración

El Lic. Sergio Ortiz Rivera, Director Administrativo y Financiero, comentó “El Instituto de la Mujer aparece en el presupuesto del Ministerio de la Familia, sin embargo por ser un Ente Descentralizado tiene autonomía Administrativa y Financiera por consiguiente no tenemos ingerencia alguna en el uso y manejo de los fondos asignados a este programa.”

En el caso del reglamento de otorgar becas fue competencia de la administración de la Oficina del Despacho de la Primera Dama de la República. A esta Dirección solo remitían las solicitudes de pago para su trámite.

7. Comprobantes Únicos Contables sin referencia a los cheques pagados y rendición de cuentas de extemporáneas.

En el renglón 244 Cursos de Capacitación, pagado con fuente 52 Préstamo del BID Gasto de capital del programa Red de Protección Social, en este renglón fueron clasificados los contratos de servicios para la atención de familias en extrema pobreza en materia de capacitación seleccionadas para estos programas, en este renglón se acumularon los desembolsos del periodo 2005 hasta por el monto de C\$17,128,224.09 observamos lo siguiente:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

a. Los CUC pagados con cheques a los proveedores de servicios profesionales, no tienen referencia específica a cuales comprobantes de cheques corresponden, ya que los soportes no están adjuntos a estos CUC, y las pólizas de diario solo hacen referencia al cheque y no al CUC. Esta situación llevó mayor tiempo en localizar los documentos a revisar debido que solo son conocidos por los empleados del proyecto por la manera en que los archivaron.

Ejemplo de esta condición: comprobante de pago N° 15 del 30 de junio 2005 por el monto de C\$80,202.88 pagado a facilitadores del componente formación ocupacional El Tuma- La Dalia del 09 al 18 de abril del 2005.

Criterio:

Las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establecen normas de los Gastos, Sistema de Registros: “Se establecerá un sistema de registro de los gastos, agrupándolos de acuerdo con la clasificación más apropiada, los cuales deben ser registrados mensualmente.

La consistencia en el sistema de registro permitirá su clasificación y acumulación apropiada durante el período contable, así como las comparaciones con los valores previstos y de otros períodos similares.

Deberá efectuarse un análisis de las desviaciones significativas entre los gastos estimados de acuerdo con lo presupuestado y lo realmente incurrido con el objeto de hacer las observaciones y correcciones que procedan.”

“Documentación de respaldo. Todo desembolso de los gastos requerirá de los soportes respectivos, los que deben reunir la información necesaria, a fin de permitir su registro correcto y comprobación posterior.

La documentación de soporte del gasto deberá ser revisada antes del gasto y archivada en orden cronológico y/o numérico, para facilitar su comprobación y obtener información actualizada que, sujeta a los programas establecidos, cumplan con los objetivos de la Entidad u Organismo.”

“Autorización. Todo gasto estará sujeto a la verificación de su propiedad, legalidad, veracidad y conformidad con los programas y presupuesto, previo a su autorización por el funcionario designado para tal fin.

Conforme la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República la unidad de contabilidad será encargada de establecer y verificar la propiedad, legalidad, veracidad y conformidad con el presupuesto de todos los gastos que efectúen, para permitir el normal desenvolvimiento de las actividades de la Entidad u Organismo, por consiguiente, es la encargada de ejercer el control previo.”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Causa:

La unidad encargada de ejercer el control previo en el programa de la Red de Protección Social, no puso el énfasis en la documentación de respaldo, para que los soportes respectivos reunieran la información necesaria, a fin de permitir su comprobación posterior para efectos de verificar la ejecución presupuestaria.

Efecto:

Limita la información para la revisión de la ejecución presupuestaria.

Recomendación:

El Coordinador Administrativo del Programa de la Red de Protección Social, debe procurar que la documentación de respaldo de los pagos efectuados a los proveedores de servicios profesionales en concepto de capacitación, tenga la referencia de los CUC con los cuales se registro la ejecución presupuestaria en el renglón 244.

Comentarios de la Administración:

El Lic. Norling Sánchez Pérez, Coordinador Administrativo para el cierre del Programa de la Red de Protección Social, comentó “En los comprobantes de pago lo mas practico era adjuntar el formato resumen de comprobantes de pago por capacitación a titulares, ya que al adjuntar todo los formatos que son parte de la revisión es demasiado voluminoso”.

Las pólizas de diario hacen referencia al cheque y los CUC hacen referencia al concepto del pago, se tomaran las medidas pertinentes en función de relacionar el CUC con el cheque.

8. Comprobantes de pago como soportes sin delimitacion de responsabilidades

Condición:

En el renglón 299 Otros Servicios No Personales, pagado con fuente 52 Préstamos - BID, Gasto de capital de los programas atención integral a la niñez (PAININ) y Red de Protección Social (RPS).

El monto de C\$ 59,459,967.43 pagos a proveedores de servicios de atención integral a la niñez; servicios de capacitación a titulares y adolescentes; servicios de atención en salud, los comprobantes de pago no contienen delimitación de responsabilidades de los funcionarios o empleados que se involucraron en la gestión de elaborar, revisar y autorizar facturas y comprobantes de pagos para generar el pago. Las facturas y comprobantes de pago corresponden a una muestra de los pagos efectuados a proveedores abajo detallados:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Proveedor	Monto C\$
AIDEP	14,089,798.93
ALISTAR	6,291,909.34
ANA MARIA	
CANALES	5,492,246.45
APRODESA	3,858,323.52
ASOCIACION	
DARIANA	3,156,986.83
PROFAMILIA	3,496,712.59
ASODEREV	806,268.02
CARE	6,270,225.53
CARITA	1,032,061.08
FUNDACION	
TIERRA Y VIDA	1,204,153.38
FUNIC	2,419,103.62
FUSADES	1,978,067.05
INTERSALUD	9,364,111.09
Total Muestra revisada C\$	59,459,967.43

Las Facturas y los Comprobantes de Pago carecen de evidencia para la delimitación de responsabilidades de que hayan sido revisados para efectos de veracidad, ya que dichos comprobantes no tienen firmas de elaborado, revisado y autorizado. Estos comprobantes son reportes con datos tomados de un padrón de hogares y personas identificadas con cédulas clasificadas por sectores de los municipios atendidos, lo cual deja duda de la veracidad y totalidad reportada de que los beneficiarios recibieron el servicio de atención de salud o de capacitación.

Criterio:

Las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establecen normas de los Gastos, en la página 60:

“Documentación de respaldo: Todo desembolso de los gastos requerirá de los soportes respectivos, los que deben reunir la información necesaria, a fin de permitir su registro correcto y comprobación posterior.

La documentación de soporte del gasto deberá ser revisada antes del gasto y archivada en orden cronológico y/o numérico, para facilitar su comprobación y obtener información actualizada que, sujeta a los programas establecidos, cumplan con los objetivos de la Entidad u Organismo.”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

“Autorización. Todo gasto estará sujeto a la verificación de su propiedad, legalidad, veracidad y conformidad con los programas y presupuesto, previo a su autorización por el funcionario designado para tal fin.

Conforme la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República la unidad de contabilidad será encargada de establecer y verificar la propiedad, legalidad, veracidad y conformidad con el presupuesto de todos los gastos que efectúen, para permitir el normal desenvolvimiento de las actividades de la Entidad u Organismo, por consiguiente, es la encargada de ejercer el control previo.”

Causa:

La unidad encargada de ejercer el control previo en el programa en los proyectos de Atención Integral de la Niñez (PAININ) y Red de Protección Social, no se percató de evidenciar el control previo en la documentación de respaldo, para que los soportes respectivos reunieran la información necesaria, a fin de permitir la delimitación de responsabilidades en el procesamiento de datos para demostrar la claridad de la gestión de los pagos, así como detectar errores en la comprobación posterior para efectos de la ejecución presupuestaria.

Efecto:

La evidencia en la documentación no aclara si la información procesada en el sistema computarizado es razonable en cuanto a validez, totalidad, veracidad, suficiencia, legalidad, consistente con los servicios recibidos por los titulares, niños y adolescentes.

Recomendación:

El Ministro debe orientar a los Directores encargados de los proyectos que utilizan el sistema computarizado para reportar los resultados de los servicios atendidos y cobrados por los proveedores, en el sentido de incorporar en los formularios con nombre y apellido de los empleados que procesan los datos y revisan, así como el nombre y apellido el funcionario que autoriza la información procesada previa al pago.

Comentarios de la Administración:

El Lic. Norling Sánchez Pérez, Coordinador Administrativo para el cierre del proyecto Red de Protección Social (RPS), comentó lo siguiente:

Estos comprobantes de pago no llevan la firma de revisado y elaborado en vista que es el resultado final de un proceso de revisión de formatos.

El proveedor de salud y de capacitación entregaba los formatos a Digitación, se recepcionaban, se gravaban, se digitalizaban y se revisaban caso por caso para certificar el proceso de pago que generaba contabilidad.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En el caso de capacitación, se generaba la lista de beneficiarios con estado activo que tuvieran la categoría de titulares, en el otro que fueran adolescentes con formatos A5 y A15 respectivamente, estos generaban otro comprobante en formato A5-2 el cual contiene la firma del titular capacitado, igualmente el formato A15-2 el cual contiene la firma del adolescente capacitado, el proveedor firmaba hoja por hoja. Se efectuaba el pago solo por los titulares y adolescentes que asistían.

9. Reintegros de sobrantes fuera del tiempo estipulado en los contratos de servicio.

Condición:

En el renglón 524 Subsidio a Instituciones Benéficas, pagado con fuente 52 Préstamos Externo, Gasto de capital del programa Red de Protección Social, en este renglón se desembolsaron C\$42,312,184.20 para el concepto de bono alimentario, educación, a la oferta y mochila escolar, presentando la siguiente inconsistencia:

En las rendiciones de cuentas de este renglón 524, observamos lo siguiente:

El comprobante de cheque 2480 con Póliza de Diario 05-08-2005-76 registra el desembolso por el monto de C\$2,128,635.00, para bono alimentario, educación, a la oferta y mochila escolar al Municipio de Wiwili I, II, III, IV, sin embargo en la rendición de cuenta presenta una diferencia de C\$115,810.00 correspondiente a la no entrega de bono oferta y mochila escolar por ese monto.

El comprobante de cheque 2481 con Póliza de Diario 05-08-2005-75 registra el desembolso por el monto de C\$3,972,500.00, para bono alimentario, educación, a la oferta y mochila escolar al Municipio de Wiwili I, II, III, IV, sin embargo en la rendición de cuenta presenta una diferencia de C\$104,500.00 correspondiente a la no entrega de bono oferta y mochila escolar por ese monto.

Los montos sobrantes de los dos comprobantes arriba descritos fueron reintegrados hasta el 28 y 29 de septiembre de 2005 incumpliendo el tiempo estipulado en el contrato de servicio.

Criterio:

Contrato de servicios Profesionales y los Términos de Referencia en los cuales se establece que la rendición de cuentas la presentara el Proveedor a más tardar siete días.

Causa:

El contrato para este proveedor quedó para un plazo de un año por lo cual incurrió en incumplimientos sin las multas referidas en el contrato.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Efecto:

Incumplimiento injustificado por el proveedor.

Recomendación:

La unidad de adquisiciones para futuras contrataciones debe considerar la no selección de este proveedor por los incumplimientos presentados en la prestación de los servicios.

Comentarios de la Administración:

Según el Licenciado Norling Sánchez Pérez, Coordinador Administrativo de la Red de Protección Social, comentó: “La justificación de fondos por parte del pagador fue el 10 de septiembre de 2005 incurriendo en un desfase de 23 días, ante esta situación el programa gestionó a través de llamadas telefónicas y visitas personales al proveedor de pago para que entregaran el monto no pagado a los beneficiarios.

Cada entrega de apoyo monetario estaba protegida a través de una póliza de seguro de valores en tránsito a favor del Ministerio de la Familia, esto es un requisito exigible que tiene que presentar la empresa de servicios de pagos previo al desembolso del dinero.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Managua, 30 de marzo de 2007

Doctora
Rosa Adilia Vizcaya Briones
Ministro de la Familia, Niñez y Adolescencia
Su Despacho.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, NORMAS Y REGULACIONES APLICABLES

Hemos auditado el estado de Ejecución Presupuestario efectuado del Ministerio de la FAMILIA, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2005, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 30 de marzo de 2007.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con la Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) emitidas por la Contraloría General de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria está libre de errores importantes. El cumplimiento de las Leyes, Normas y Regulaciones Aplicables al Ministerio de la Familia es responsabilidad de la máxima autoridad.

Como parte de obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por el Ministerio de la Familia esta libre de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de las Leyes, Normas y Regulaciones que le son aplicables al Ministerio de la Familia (ver Anexo I) Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoria al estado de Ejecución Presupuestaria efectuada por el Ministerio de la Familia no fue emitir una opinión sobre el cumplimiento general de las leyes, normas y regulaciones aplicables por lo tanto no expresamos tal opinión.

Los resultados de nuestras pruebas revelaron por las transacciones examinadas que el Ministerio de la Familia cumplió, en todos los aspectos importantes con las Leyes, Normas y Regulaciones que le son aplicables, sin embargo llamó nuestra atención la decisión de adjudicación de contratos a Entidades Participantes en el Programa Red de Protección Social como son APRODESA; INTERSALUD y PROFAMILIA para participar una licitación publica para atender a los municipios de EL TUMA; LA DALIA y ESQUIPULAS, siendo estos tres oferentes contratados para cada Municipio, sin que los mismos hubiesen estado en competitividad. Con respecto a las transacciones no examinadas, ningún asunto llamo nuestra atención que nos hiciera pensar que el Ministerio de la Familia no cumplió en todos los aspectos importantes, con dichas Leyes, Normas y Regulaciones.

Es entendido que este informe es para uso de la Administración del Ministerio de la Familia, sin embargo una vez autorizado por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, es un asunto de interés público y su distribución no es restringida.

Lic. Marvin Vilchez Rocha
Director General de Auditoria



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
El presupuesto de ingresos deberá mostrar sus distintas fuentes, distinguiéndose los tributarios, no tributarios, las rentas con destino específico, las transferencias y los préstamos y donaciones. Incluye además las existencias en el tesoro al 31 de diciembre, no comprometidas en el respectivo ejercicio presupuestario. El Ministerio de Finanzas adoptará la estructura y clasificaciones que más convenga a los efectos de facilitar el análisis económico y fiscal.	7	✓			
El Presupuesto de Egresos deberá reflejar los objetivos que persiguen los organismos, expresados en metas dentro de los programas y proyectos a ejecutarse durante el año especificando los respectivos recursos físicos y financieros necesarios; todo ello, en concordancia con los planes y programas económicos aprobados por el Gobierno.	8	✓			
El anteproyecto de presupuesto de egresos incluirá una partida denominada “imprevistos”, para financiar gastos no previstos en el Presupuesto. Esta partida no será mayor al 10% del gasto total.	20			✓	
Después del 31 de diciembre, los Organismos no podrán asumir compromisos con cargo al ejercicio presupuestario que se cierra en esa fecha. Las asignaciones presupuestarias no afectadas por compromisos caducarán automáticamente.	28	✓			
Todos los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados que se financien total o parcialmente con cargo al Presupuesto General de la República y que legalmente recauden o perciben ingresos en concepto de rentas con destino específico, producto de la venta de bienes y servicios públicos o por leyes específicas que les faculte, deberán depositar dichos ingresos, mediante el uso de la minuta única de recaudación (MUR), en las cuentas bancarias establecidas por la Tesorería General de la República, las cuales únicamente permiten la recaudación no admitiendo la ejecución de pagos a través de ellas, salvo los costos bancarios que estas generen. Los fondos depositados en estas cuentas serán transferidos al Subsistema de Caja Única del Tesoro (CUT), dentro de los períodos y con sujeción a los mecanismos establecidos por la Tesorería General de la República.	3	✓			
Los gastos devengados y no pagados que están registrados en el Sistema Integrado de Gestión Financiera Administrativa y Auditoría -SIGFA- al 31 de Diciembre 2005, constituye la deuda exigible que será cancelada por la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	4	✓			
Todas las donaciones externas o préstamos externos que financien programas o proyectos de los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados presupuestados, deben	5				



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
<p>ingresar a la CAJA UNICA DEL TESORO y estarán a disposición de los mismos conforme los procedimientos APEX (Administración de Préstamos Externos) y ADEX (Administración de Donaciones Externas). Estas instituciones son las responsables de gestionar el trámite de las modificaciones presupuestarias.</p> <p>En aquellos casos que las instituciones donantes expresen por escrito su voluntad de que la administración de Los fondos sea fuera de La CAJA UNICA DEL TESORO, los Ministerios de Estado beneficiarios están obligados a registrar en el SIGFA los ingresos percibidos y regularizar los egresos ejecutados durante el período en vigencia, de conformidad a los lineamientos y normas establecidas.</p>		✓			
<p>Los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados que se financien total o parcialmente con cargo al Presupuesto General de la República, no podrán contraer obligaciones con proveedores de bienes y servicios sin la existencia del crédito presupuestario correspondiente. En consecuencia, se prohíbe que los Ministerios de Estado presupuestados, efectúen gastos mayores a las asignaciones presupuestarias aprobadas en este presupuesto.</p>	6	✓			
<p>Las asignaciones de la Ley Anual del Presupuesto General de la República 2005 constituyen el límite máximo a gastar en las categorías de organismo, programa, subprograma, proyecto, fuentes de financiamiento y grupo de gasto. Se exceptúan las asignaciones en los renglones de gasto que se consideran prioritarios, en convenios específicos de apoyo al Programa de Estrategia de Reducción de la Pobreza.</p>	7		✓		El limite es el modificado por ampliación de recursos
<p>Todo compromiso de gastos antes de realizarse por los Ministerios de estado y Entes Descentralizados debe estar respaldado con sus créditos presupuestarios correspondientes y su ejecución sujeta a lo prescrito en las presentes normas, independientemente de su origen, naturaleza o composición.</p> <p>Los Entes Descentralizados que se financian totalmente con fondos del Presupuesto General de la República a través de transferencias, no deben adquirir compromisos de gastos que no estén respaldados con el monto de sus créditos presupuestarios.</p>	8	✓			
<p>Las cuentas de ingresos y los créditos presupuestarios del Presupuesto General de la República 2005 se cierran el 31 de Diciembre del 2005. Después de esta fecha los ingresos que se recauden se consideran parte del ejercicio presupuestario vigente al momento de su percepción efectiva, con independencia de la fecha en que se hubiere originado la liquidación de los mismos o el derecho de cobro.</p> <p>Con posterioridad al treinta y uno de diciembre del dos mil cinco, no podrán asumirse compromisos ni devengarse egresos con cargo al el ejercicio que se cierra en esa fecha</p>	9	✓			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
Los créditos presupuestarios, quedan sujetos a las programaciones de compromiso trimestral y de devengado mensual que autorice la Dirección General de Presupuesto, de acuerdo a la prioridad, naturaleza y partida del gasto presentada por la institución, así como a las disponibilidades de las cuentas del Tesoro, y su autorización no constituirá una obligación cuando no exista disponibilidad de ingresos en el erario.	10	✓			
Los gastos de los Ministerios de Estado que se financien con Rentas con Destino Específico sólo podrán ser ejecutados si existieran los fondos confirmados previamente en las cuentas de la Tesorería General de la República.	11	✓			
Es responsabilidad directa de cada Ministerio de Estado o Ente Descentralizado presupuestado, a través de las Direcciones Administrativas Financieras, la aprobación de los Comprobantes Únicos Contables (CUC), así como de su conservación y resguardo en archivo secuencial, con todos los documentos de respaldo de las transacciones efectuadas conforme a los procedimientos establecidos y a las disposiciones del Decreto No. 625, "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y sus Reformas".	13		✓		MIFAMILIA tiene entes descentralizados adscritos de los cuales solo para consolidar gastos se presentan por medio del SIGFA, por lo que los CUC no están centralizados
El registro de la etapa del gasto devengado y correspondiente solicitud de pago deberá efectuarse con estricto apego al cumplimiento de las acciones administrativas que lo preceden, es decir con la recepción conforme de los bienes y servicios y el nacimiento de la obligación de pago. Los responsables de las Divisiones Administrativas Financieras deberán abstenerse de aprobar estos registros sino se ha cumplido con estos requisitos.	14	✓			
Corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto, autorizar las siguientes modificaciones:	15				
Traslado de créditos de un programa a otro de un mismo Ministerio de Estado, con excepción de proyectos de inversión.	15.1	✓			
Traslados de créditos de un subprograma a otro, aún cuando los mismos pertenezcan al mismo programa.	15.2	✓			
Traslados de créditos presupuestarios entre renglones de diferentes grupos de gasto, de un mismo programa, subprograma o proyecto.	15.3	✓			
Los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados deberán presentar a la Dirección General de Presupuesto sus solicitudes de Modificación, con las justificaciones del caso y adjuntando los CUC generados por el SIGFA, firmados y sellados por las autoridades competentes.					



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
<p>Se faculta a los Ministerios de Estado para realizar las siguientes modificaciones:</p> <p>1. Traslados de créditos presupuestarios de una actividad a otra del mismo programa o subprograma, que afecten renglones de un mismo grupo de gasto.</p> <p>2. Traslados de créditos presupuestarios entre renglones de un mismo grupo de gasto.</p> <p>Para estos casos no se requiere del envío de documentos físicos a la Dirección General de Presupuesto; éstos y sus soportes quedarán bajo resguardo del respectivo ministerio</p>	16	✓			
<p>Los Ministerios de Estado presupuestados no podrán realizar traslados o transferencias de fondos destinados a proyectos de inversión para financiar gastos corrientes. Tampoco podrán efectuar traslados de créditos presupuestarios entre proyectos.</p>	17	✓			
<p>Las Direcciones Generales de Ingresos y Servicios Aduaneros, así como los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados que recauden recursos públicos de rentas del tesoro, o rentas con destino específico, deberán proporcionar trimestralmente a la Dirección General de Tesorería con copia a la Dirección General de Presupuesto, un informe aprobado por la autoridad competente de la proyección y evolución de sus metas de recaudación de 2005, el cual, deberá ser expresado en series mensuales y semanales, y para todos los efectos el primer informe debe ser presentado a más tardar el 21 de enero del 2005.</p>	18	✓			
<p>Todos los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados sujetos a las disposiciones de la Ley del Régimen Presupuestario, deben presentar a la Dirección General de Presupuesto su solicitud de programación y remitirla semanas antes del inicio del trimestre, la cual contendrá como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Programación trimestral de compromiso y mensual de devengado a de programa, subprograma, proyecto, grupo de gasto y fuente financiamiento, misma que deberá ser ingresada en el SIGFA, utilizando los procedimientos que para tal efecto defina el Ministerio de Hacienda Crédito Público.</p> <p>b) Programación física de los proyectos de inversión desagregada trimestre detallando las obras y principales etapas de los proyectos. Para la Programación del 1 trimestre del año, esta se efectuará en las fechas que determine la Dirección General de Presupuesto, pues se necesita de aprobación y publicación de la Ley Anual de Presupuesto General de la República 2005.</p>	19	✓			
<p>Los Entes Descentralizados que reciben transferencias del Presupuesto General de la República, y que sus créditos presupuestarios se encuentren incluidos en "Asignaciones</p>	20				



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
a Entes Descentralizados y Otras Instituciones” deben presentar ante la Dirección General de Presupuesto, la programación trimestral y mensualizada de su presupuesto anual. La información deberá especificar distintas fuentes de ingresos que lo componen, lo mismo que la totalidad gastos y acompañar el detalle de las metas a ejecutar. Los Entes Descentralizados adscritos a ministerios u Ministerios de Estado, deberán presentar sus respectivas programaciones y reprogramaciones de cuotas para comprometer y devengar, ante el ministerio que contiene sus créditos presupuestarios correspondientes, salvo autorización de la autoridad ministerial competente.		✓			
Será responsabilidad de las Divisiones Administrativas Financieras de cada institución, garantizar el registro y aprobación de las etapas de compromiso y devengado del gasto. Debe notificarse y solicitarse oportunamente las bajas o cambios de personal a fin de inhabilitar los roles y privilegios y actualizarlos al nuevo funcionario.	23	✓			
Todos los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados que se financien, total o parcialmente, con fondos del Presupuesto, tanto de origen interno como de donaciones y desembolsos de préstamos externos, están obligados a presentar a la Dirección General de Presupuesto, a más tardar dentro de los primeros veinte días de cada trimestre de que se trate, los resultados e informe físico-financiero de la ejecución del presupuesto del período anterior. En el caso de los desembolsos de préstamos externos, deberá incluirse una copia a la Dirección General de Crédito Público.	24	✓			
Los pagos directos por compras, contratación de bienes, obras o servicios se procesarán directamente a favor de los proveedores, registrando en el SIGFA, las etapas del compromiso por separado, cuando corresponda y devengado de conformidad a los criterios establecidos en el Manual de Ejecución Presupuestaria, en consecuencia las Divisiones Administrativas Financieras no deben registrar CUC de compromisos y devengado a favor del Ministerio o Unidad Ejecutora de Programas o Proyectos del mismo. Los Comprobantes Únicos Contables de compromiso y devengado deberán ser verificados y aprobados en las Divisiones Administrativas Financieras de cada institución, no siendo necesario remitir la documentación impresa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La fecha límite para autorizar transacciones en el sistema es el último día de cada mes, o día hábil inmediato anterior. A los CUC de pagos directos por contrataciones de obras y bienes deberán aplicárseles los impuestos que por Ley correspondan deducirles a las empresas prestatarias de los servicios.	26	✓	✓		En este caso los cheques a favor de los centros subvencionados se efectuaron a nombre de MIFAMILIA



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
Todo Comprobante Único Contable que no haya sido aprobado por la DAF respectiva al cierre de cada mes, será anulado. En caso sea necesario su procesamiento en el mes posterior, deberá iniciar nuevamente su trámite, afectando la disponibilidad de cuota de ese período.					
La Tesorería General de la República podrá emitir pagos en dólares cuando los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados soliciten mediante CUC el pago para viáticos al exterior, solamente cuando la cuenta bancaria esté en este tipo de moneda, utilizando el tipo de cambio oficial de la fecha de emisión del CUC. Cuando estos pagos se financian con préstamos y donaciones externas, es responsabilidad del Ministerio o Ente Descentralizado el resguardo de los contratos con los proveedores, que estipule el pago en dólares, debiendo señalar en el concepto del CUC, la referencia del contrato, su fecha y el monto equivalente en dólares.	27	✓			
Los trámites de desembolso a favor de Ministerios de Estado o Entes Descentralizadas sólo podrán efectuarse con la fuente de Donaciones Externas (Fondos de Contravalor) y cuando el convenio con el donante así lo estipule. Estos desembolsos se registrarán en el ministerio o ente descentralizado beneficiario.	28	✓			
Es responsabilidad de las Direcciones Administrativas Financieras y de las Unidades Ejecutoras de Proyectos, el garantizar la regularización presupuestaria del gasto una vez que reciban comunicación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y/o de la Dirección General de Crédito Público, informando del ingreso registrado en concepto de inspección y vigilancia, importaciones y pagos directos a proveedores, originados por desembolso sin flujo de fondos de los préstamos externos, de conformidad a las normas y procedimientos establecidos.	29	✓			
Los Ministerios de Estado no podrán modificar la estructura de puestos ni el detalle de puestos fijos para generar mayor ocupación con fuentes de financiamientos distintas al Presupuesto Nacional, ni cambios salariales, sin la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se exceptúan los cambios derivados de la aplicación de la Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa.	31	✓			
Los montos previstos en el presupuesto para sueldos de cargos permanentes se deberán comprometer al comienzo del año, para lo cual el ministerio deberá incluirlo en la respectiva programación del primer trimestre. Para el personal transitorio, el registro del compromiso se efectuará por el total de la contratación del año o del período que abarque el ejercicio presupuestario vigente.	32	✓			
El pago de las nóminas de personal permanente o transitorio cuyo financiamiento total o parcial proviene de	37				



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
las Rentas con Destino Específico del Ministerio, se hará efectivo una vez que los recursos hayan sido ingresados en la Cuenta Única Recaudadora que administro la Tesorería General de la República. Los ingresos de esta fuente priorizarán el pago de la nómina fiscal de salarios, por lo que la Tesorería General de la República queda facultada para reservar el pago de estas obligaciones.		✓			
Es responsabilidad de los ministerios calcular y aprobar el importe de las liquidaciones finales de su personal, debiendo emitir el CUC de gasto excluyendo del monto bruto el valor correspondiente a los días no laborados por deducir, si los hubiere, quedando bajo la responsabilidad de la DAF de la Institución los pagos realizados en concepto de liquidación final, salarios y otros conceptos.	38	✓			
Solamente se reconocerá antigüedad a aquellos funcionarios y empleados que hayan mantenido continuidad laboral dentro del Gobierno Central presupuestado, de manera ininterrumpida, ya sea dentro un mismo Ministerio o en varios Ministerios de Estado, para lo cual es necesario adjuntar la documentación probatoria y la fuente de financiamiento para hacer efectivo el pago del mismo.	39	✓			
No se tramitarán pagos en concepto de vacaciones a los funcionarios y empleados al servicio del Estado. Es obligación de los Ministerios y Entes Descentralizados elaborar el calendario de vacaciones y darlo a conocer, de conformidad con lo establecido en el Arto. 76 de Código del Trabajo vigente. Únicamente en caso de retiro por cualquier causa del funcionario o empleado, se deberá pagar vacaciones acumuladas si las hubiere.	45	✓			
Los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados que reciben transferencias del Presupuesto General de la República, comprometerán al inicio del año los montos asignados a estos renglones de gastos y deberán tramitar en forma oportuna los pagos de las cuentas de servicios de electricidad, agua y teléfono, con cargo a sus partidas presupuestarias comprometidas, siendo las autoridades de cada institución o dependencia las responsables del cumplimiento de tales obligaciones.	46	✓			
Todo pago de arrendamiento deberá sustentarse a través de un contrato. El Ministerio de Estado deberá generar el registro de compromiso respectivo por el valor correspondiente al monto del contrato por la totalidad del ejercicio presupuestario contado a partir de la fecha de vigencia del contrato. Mensualmente se ejecutara el devengado y respectivo pago de la obligación					
Se reconocerán viáticos al interior únicamente a los trabajadores que en cumplimiento de sus funciones, incurran en gastos de alimentación, alojamiento y transporte. Dicha erogación no tiene carácter salarial.	49	✓			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
Si por fuerza mayor se extiende el período de la misión, el funcionario podrá solicitar reembolso por gastos incurridos durante el viaje, según tabla de viáticos y procedimientos. Si por el contrario se redujese el número de días de la misión deberá reintegrar el monto no utilizado mediante el mecanismo establecido por la Tesorería General de la República y la elaboración de un CUC de devolución. Asimismo, cuando por circunstancias especiales el monto gastado diariamente exceda el viático entregado, la Dirección General Administrativa Financiera de cada entidad podrá rembolsar la diferencia, previa revisión de los documentos soportes que presente el funcionario y de conformidad a los procedimientos establecidos. En todo caso, al concluir la misión el funcionario deberá remitir a la Dirección General Administrativa Financiera de cada institución, copia de los pases de abordaje como evidencia de la realización del viaje.	51	✓			
Para los funcionarios que reciban invitaciones del exterior con gastos pagados, la institución podrá tramitar únicamente un viático de bolsillo por persona y estadía que corresponda, según la categoría del funcionario. Los montos fijados como límite máximo para el viático de bolsillo son: Categoría A: US\$250.00, Categoría B: US\$150.00.	52	✓			
En el caso que las instituciones deseen utilizar el sistema de cupones de combustibles, brindado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, presentarán su solicitud a esta Dirección a más tardar el día 20 de cada mes, acompañada del CUC de compromiso generado en el SIGFA. La Dirección General de Contrataciones del Estado, entregará a los Ministerios de Estado los cupones de combustible para su consumo. Los cupones suministrados no son negociables y tienen vencimiento al último de cada mes.	53	✓			
Los proyectos de inversión presupuestados en los Ministerios y Entes Descentralizados ejecutados por administración directa o por contrato, registrarán su ejecución financiera en el SIGFA desde la División Administrativa Financiera del respectivo ministerio. Una vez suscrito el contrato se deberá registrar un CUC de gastos de compromiso por el valor total del contrato en el año, para garantizar los créditos presupuestarios. Con la presentación de los Avalúos o el Avance de la entrega del bien, servicio u obra, las DAF's deberán registrar un CUC devengado asociado al CUC de compromiso	55	✓			
Es obligación de las Unidades Ejecutoras, cuando se generen pagos a favor de contratistas, incluir en el CUC de gastos, los impuestos correspondientes en concepto de IVA, la Tesorería General de la República emitirá el cheque respectivo a favor de la Dirección General de	56	✓			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
Ingresos.					
Al finalizar las obras, los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados en base al informe del supervisor certificará que la obra ha sido concluida y recibida a satisfacción y deberá registrar en el SICO (Sistema de Contabilidad Integrada) el CUC contable de traslado al patrimonio de la Hacienda Pública, debiendo también enviarlo a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental acompañado de dicho informe, para la aprobación del CUC.	57	✓			
Los fondos de contrapartida nacional de todo proyecto de inversión especificado en el presupuesto se ejecutarán manteniendo la relación con los desembolsos de los recursos externos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público está facultado para no suministrar fondos de contrapartida local si los ministerios no cumplen con los requisitos establecidos de presentación de los informes de avances físicos y financieros alcanzados, así como del registro de los recursos externos, todo ello de conformidad a la Ley Anual de Presupuesto y Ley del Régimen Presupuestario.	59	✓			
Para incorporar al presupuesto nuevos créditos presupuestarios provenientes de mayores desembolsos de fondos de la cooperación internacional, para nuevos programas y proyectos o ampliaciones de los ya existentes, la Dirección General de Presupuesto verificará en el SIGFA la existencia de los depósitos en las cuentas bancarias y dará trámite conforme estas disponibilidades a las solicitudes que presenten los Ministerios y Entes Descentralizados.	60	✓			
Finalizado el ejercicio presupuestario 2005, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborará el informe de liquidación del Presupuesto General de la República en los subsiguientes noventa días de su expiración, conforme a los registros del SIGFA.	79	✓			
Los créditos presupuestarios asignados por la presente Ley constituyen límites máximos a gastar por cada organismo e institución. Se prohíbe que los organismos y los funcionarios a cargo de las instituciones presupuestadas, efectúen gastos por encima de las asignaciones consignadas en este Presupuesto.	7	✓			
Los gastos de los organismos que se financien con rentas con destino específico (Ingresos Propios), sólo podrán ser sujetos de desembolsos si existieran los fondos confirmados previamente en las cuentas de la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si durante el período de ejecución del Presupuesto General de la República vigente, los organismos que recaudan rentas con destino específico alcanzaran montos de recaudación superiores a los previstos en el Presupuesto General de	8	✓			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
Ingresos, la suma confirmada de incremento podrá ser incorporada al Presupuesto General de Egresos mediante crédito adicional y su desembolso se ejecutará conforme la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informando de ello a la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto de la Asamblea Nacional a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público y a la Contraloría General de la República.					
Con la finalidad de agilizar la utilización de la cooperación externa, los organismos presupuestados quedan facultados para incorporar al presupuesto de la institución, el producto de las donaciones de bienes y recursos externos, así como los desembolsos de préstamos concesionales aprobados por convenios internacionales y ratificados por la Honorable Asamblea Nacional, vía Decreto Legislativo, destinados a proyectos y programas, y cuyos montos no se hayan previsto en este Presupuesto. La programación y registro de la ejecución presupuestaria se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría de la Contabilidad Gubernamental, y de acuerdo a las Normas de Ejecución y Control Presupuestario, del cual se remitirá un informe a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto de la Asamblea Nacional, de conformidad con el Artículo 13 de la presente Ley.	10	✓			
Todos los organismos e instituciones que se financien, total o parcialmente, con fondos del Presupuesto tanto de origen interno, como de donaciones y desembolsos de préstamos externos, están obligados a presentar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a más tardar dentro de los primeros veinte días de cada trimestre de que se trate, los resultados e informes de la ejecución financiera y física del presupuesto del período anterior.	13	✓			
Todos los organismos del sector público presupuestado, que recauden o perciban ingresos a su nombre o a nombre del Estado Nicaragüense en concepto de aprovechamiento, concesiones, derechos, licencias, matrículas, multas, recargos o cualquier tipo de tributo y/o servicios administrativos, deberán enterarlos en las cuentas que en conjunto se designen al efecto con la Tesorería General de la República. El cobro de cualquier tipo de servicio que se realice en las instituciones estatales deberá hacerse mediante boleta fiscal y dicho cobro deberá tener un fundamento legal, para lo cual deberá abocarse con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	14			✓	
Las instituciones públicas o privadas que reciban aportes del Gobierno Central quedan obligadas a informar mensualmente del uso de los recursos recibidos según establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto. Esta información también deberá remitirse a la Contraloría	16			✓	La información esta disponible en el SIGFA por lo cual no es necesario remitir los documentos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
General de la República. El incumplimiento de esta disposición implicará la suspensión temporal de la transferencia.					mensualmente.
Los entes autónomos y gubernamentales, así como las empresas del Estado, que transfieran recursos financieros al Gobierno Central en concepto de apoyo presupuestario adicionales a los ya estipulados en el Presupuesto General de Ingresos de la presente Ley, deberán transferirlos a la Tesorería General de la República, la que abrirá una cuenta en el Banco Central de Nicaragua.	19	✓			
<p>PROHIBICIONES</p> <p>Se prohíbe a los servidores públicos:</p> <p>a)- Utilizar la función publica en provecho de cualquier persona natural o jurídica en perjuicio del Estado</p> <p>b) – Involucrar a personas ajenas a la función publica en el ejercicio de sus funciones, salvo lo que la ley disponga.</p> <p>c) – En todos los poderes e Instituciones del Estado y sus dependencias, no se podrá hacer recaer nombramiento en personas que tengan parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con la autoridad que hace el nombramiento, y en su caso, con la persona de donde hubiere emanado esta autoridad. Esta prohibición no comprende los nombramientos que correspondan al cumplimiento de la Ley del Servicio Civil y de la carrera Administrativa, la de carrera docente, de carrera judicial, de carrera del servicio exterior y demás leyes similares que se dictaren.</p> <p>d)- Prestar, personalmente o a través de un tercero, servicios de asesoramiento en asuntos relacionados a su cargo, o gestiones en nombre de los mismos.</p> <p>e)- Utilizar la función publica para presionar a particulares o subalternos a respaldar una causa o compañía política partidaria o para impedir, favores u obstaculizar de cualquier manera la afiliación o desafinación de los servidores públicos en organizaciones civiles o en partidos.</p> <p>f)- Usar el patrimonio del Estado para fines distintos del uso a que están destinados.</p> <p>g)- Disponer del tiempo laborable, recursos humanos, físicos y financieros del Estado para el servicio de actividades, causa, formación y campaña de partidos políticos y movimientos partidarios.</p> <p>i) – Solicitar o aceptar, en beneficio propio, comisiones en dinero o en especie por concepto de adquisición de bienes y servicios para cualquier institución del Estado.</p> <p>j)- Retardar o negar injustificadamente el tramite de asuntos o prestación de servicios que le corresponde realizar en el ámbito de su competencia.</p> <p>k)- Adquirir por si o por medio de otra persona, bienes que se pongan a la venta por la institución donde se desempeña, salvo que dicha venta sea autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico de acuerdo con</p>	8	✓	✓	✓	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
<p>sus propias normas.</p> <p>l)- Hacer gestiones que privilegien a terceros</p> <p>m)- Tener mas de un empleo remunerado en el Estado o empresa o instituciones en las que tenga parte el Estado, salvo en los casos de docencia y medicina .Esta prohibición incluye a los particulares que son nombrados exclusivamente para asistir a reuniones de Juntas Directivas, Consejos, Comisiones u otros órganos de la Administración Publica</p>					
<p>INCOMPATIBILIDADES</p> <p>La función pública no impedirá el ejercicio particular de una profesión, oficio, industria o comercio, a menos que ese ejercicio implique desarrollar actividades incompatibles con el desempeño de sus funciones.</p> <p>Son incompatibles con el ejercicio de la función publica:</p> <p>a)- Actuar por si o por medio de otra persona o como intermediario, en procurar de la adopción por parte de la Auditoria Publica, de una decisión en virtud de la cual obtenga para si o para otra persona cualquier beneficio o provecho ilícito, haya o no detrimento del patrimonio del Estado.</p> <p>b)- Realizar actividades privadas, ocupando cargos y tiempo de la jornada laboral. Toda actividad personal del servidor publico puede realizarla en tiempo, lugares y con recursos que no pertenezcan al Estado.</p> <p>c)- Decidir, examinar, informar, hacer gestiones o reclamos en los casos promovidos o en los que tengan interés sus superiores, subordinados, cónyuge o acompañante en unión de hecho estable, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad.</p>	10	✓			
<p>DE LAS INHABILIDADES</p> <p>Son inhábiles para el ejercicio de la función publica</p> <p>a)- El cónyuge o acompañante en unión de hecho estable, los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad del servidor publico que hace el nombramiento o contratación o de la persona de donde hubiere emanado esta autoridad.</p> <p>b)- Las personas que tengan vigentes o suscriban por si o por medio de su representante legal, contratos o fianzas, con el respectivo organismo de la función pública. Tampoco podrán hacerlo los que tengan litigios pendientes con la institución de que se trata.</p> <p>c)- Los directores, administradores, representantes y socios que sean titulares de acciones o derechos de cualquier clase de sociedad cuando esta tenga contratos vigentes o juicios pendientes con la institución del Estado a cuyo ingreso optare.</p> <p>d)- Las personas que hayan sido declaradas judicialmente insolventes, en quiebra o que conforme sentencia judicial firme hayan sido condenados a pena principal o accesoria que los inhabilite para ejercer la función publica.</p>	11	✓			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
Procedimiento de Contratación: Las contrataciones del Estado se celebraran mediante uno de los siguientes procedimientos	25				
Con base al Acuerdo Ministerial No 41-2004 de fecha treinta de Noviembre del año dos mil cuatro publicada en la Gaceta Diario Oficial, se establece los montos de los diferentes tipos de licitación, para ellos se toman en cuenta y en consideración los siguientes: a)- <u>Licitación Pública:</u> (C\$ 3, 330,000.00) b)- <u>Licitación por Registro:</u> (C\$ 932,400.00 hasta (C\$ 3, 330,000.0 c)- <u>Licitación Restringida:</u> (C\$ 133,200.00 hasta (C\$ 932,400.00) d)- <u>Compras por Cotización:</u> (C\$133,200.00)		✓ ✓ ✓			
RESPONSABILIDADES					
B. LAS ENTIDADES					
4. La DAF no deberá realizar depósito ni emisión de cheques fuera del SIUE.		✓			